

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 23 de Diciembre de 1958

Núm. 290

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 28 de Noviembre de 1958
por el que se dispone la formación
del Censo Industrial Nacional

En cumplimiento de la Ley de ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, sobre formación de Censos Económicos y de un plan censal general, el Instituto Nacional de Estadística redactó, en su día, con la colaboración de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Industriales, un Proyecto de Censo Industrial a fin de realizar la primera investigación nacional de esta rama de actividad correspondiente al ciclo decenal, según se establece en el artículo tercero de la citada Ley, proyecto sobre el cual emitió dictamen preceptivo el Consejo Superior de Estadística.

Más tarde, por Decreto de ocho de Mayo del presente año esta Presidencia dispuso la realización de un censo parcial en la provincia de Barcelona que sirviera de ensayo antes de proceder a la formación del Censo Industrial en todo el país que permitiera contrastar la conveniencia de métodos y procedimientos.

La ejecución del Censo de Barcelona ha acreditado la viabilidad y eficacia del citado proyecto, lo que aconseja mantenerlo en sus líneas generales para su aplicación en toda España.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero. — El Instituto Nacional de Estadística formará, en colaboración con el Ministerio de Industria, el Ministerio de Agricultura, las Corporaciones locales y la Organización Sindical. El Censo Industrial nacional, con referencia al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo segundo. — La formación del Censo Industrial nacional se hará conforme al proyecto y clasifica-

ciones aprobados por esta Presidencia por Decreto de ocho de Mayo del presente año, empleando el procedimiento de enumeración previa de localización sobre el terreno en todos los establecimientos industriales.

Artículo tercero. — Se aplicarán a la formación de este Censo, en virtud de lo dispuesto en la Ley de ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, los preceptos de la Ley de Estadística de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y sus normas reglamentarias.

Artículo cuarto. — Se faculta a la Presidencia del Gobierno para dictar las disposiciones necesarias que requiera el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO 5541

Administración provincial

Delegación de Industria de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de fecha 1 de Febrero de 1952 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, de fecha 8 de Julio de 1892, he acordado hacer a las Autoridades de esta provincia y a todas las personas que se encuentren obligadas a cumplir y hacer cumplir la aludida Ley de Pesas y Medidas, las prevenciones siguientes:

1.º La comprobación periódica anual en la capital de la provincia, tendrá lugar en los días comprendidos entre el dos y el veinte de Enero próximo, ambos inclusivos, en las Oficinas de contrastación de la Delegación de Industria, sitas en la Plaza de la Catedral, núm. 4.

2.º Transcurrido dicho plazo, se

efectuará la comprobación en los establecimientos de los industriales que no hubieran concurrido en los días señalados.

3.º Terminada la contrastación en la capital, se practicará en las mismas condiciones en los restantes Ayuntamientos de la provincia, debiendo ser avisados previamente los Sres. Alcaldes para que éstos lo pongan en conocimiento de sus administrados.

4.º Sólo pueden emplearse pesas, medidas y aparatos de pesar y medir métrico-decimales y referir todos los precios a sus unidades.

5.º Están obligados a la comprobación todos los que necesitan hacer uso o referencia a pesas y medidas, incluso las oficinas de establecimientos públicos, ya dependan del Estado, Provincia o Municipio, las fábricas, talleres, bodegas, lagares, administraciones de líneas de transporte, montes de piedad, casas de préstamo, bancos, expendedorías, sindicatos, economatos, colonias agrícolas, aparatos distribuidores de gases y líquidos y en general todos los que estén comprendidos dentro del artículo 2.º de citado Reglamento.

Recomiendo muy encarecidamente a los Sres. Alcaldes y Agentes dependientes de mi Autoridad, que presten a los funcionarios de la Delegación de Industria, la protección, debida, facilitando cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido, puesto que dichos funcionarios son considerados como Agentes de la Autoridad, para los efectos del Código Penal, en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

León, 17 de Diciembre de 1958.

El Gobernador Civil,
5540 Antonio Alvarez Rementería

Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la enajenación de un automóvil marca

«Buick», matrícula LE 3.881, bajo el tipo de licitación de ciento treinta y cinco mil pesetas.

La fianza que para participar en esta subasta habrá de constituirse previamente en la Caja de la Excelentísima Diputación o en la General de Depósitos o en sus sucursales es de cinco mil cuatrocientas pesetas, rigiendo en esta materia lo dispuesto en el art. 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad número, expedido en con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. del día ... de de así como del pliego de condiciones económico administrativas que se exijan para tomar parte en la subasta del automóvil marca «Buick», y conforme en todo con las mismas, se compromete a la adquisición del vehículo por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con el alza que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).—Fecha y firma del proponente.

León, 12 de Diciembre de 1958.—
El Presidente, José Eguigaray.
5554 Núm. 1558.—189,00 ptas.

Mancomunidad Sanitaria Provincial de León

INSTITUTN PROVINCIAL DE SANIDAD

ANUNCIO - SUBASTA

Habiendo sido declarada desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 31 de Octubre pasado, nuevamente se saca a segunda subasta un coche ambulancia, en buen estado de conservación, propiedad del Instituto Provincial de Sanidad y cuyas características son: marca Comer, matrícula LE-4301, 4 cilindros, 10 HP. núm. motor y chasis C. 309030, de acuerdo con las normas siguientes:

1.º El precio de tasación es el de ochenta mil pesetas.

2.º Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta deberán presentarse en el Instituto Provincial de Sanidad (Independencia 18), desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día diecinueve de Enero próximo.

3.º Los pliegos irán en sobre cerrado y sellado, con la indicación «Para tomar parte en la Subasta de una Ambulancia marca Comer». Los licitantes deberán depositar previamente en la Administración de dicho Instituto el diez por ciento del tipo de subasta.

4.º La apertura de pliegos se efectuará el día veinte de enero próximo, a las doce horas, por un Tribunal compuesto por el Sr. Interventor del Estado, Secretario-Contador y Secretario de Juntas de dicha Mancomunidad, siendo rechazadas de plano todas las proposiciones que sean inferiores al tipo de licitación.

De las proposiciones presentadas que por reunir las condiciones necesarias senn aceptadas, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiese empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos y si continúa el empate se resolverá por sorteo.

5.º El adjudicatario que no abone el resto del precio dentro del término de veinte días, desde la notificación definitiva perderá el depósito entregado, declarándose desierta la subasta.

6.º El adjudicatario queda obligado a abonar los gastos de anuncios de ésta segunda subasta y también los de la primera, y demás que pudieran originarse.

7.º La documentación del vehículo, así como el mismo, pueden examinarse en el Instituto Provincial de Sanidad, todos los días laborables, de 11 a 13,30 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

León, 13 de Diciembre de 1958.—
El Presidente de la Mancomunidad,
Máximo Sanz Fernández.
5557 Núm. 1560.—194,25 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura de León durante el mes de Noviembre de 1958.

2.ª Ana María San Marañón, de Benavente.

1.ª José García Melcón, de Armunia.

1.ª Amable de Dios Martínez, de Sabero.

1.ª Antonio González Alonso, de Astorga.

1.ª Severino Lorenzana Aller, de Vilecha.

1.ª Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, Avenida de Roma 3, León.

1.ª Sociedad Hullera Vasco Leonesa, Legión VII n.º 2, León.

1.ª Pedro Castrillo Rabal, de San Román de la Vega.

1.ª Isidoro García Castellanos, General Benavides 3, León.

2.ª Minero Siderúrgica de Ponferrada.

2.ª Manuel Maqués Alonso, Plaza de Lazurtegui 10, Ponferrada.

3.ª Enrique Martínez Suárez, de Corias de Pravia.

2.ª Eduardo Domínguez Borrajo, Capitán Losada 23, Ponferrada.

3.ª José Lorenzana Fernández, de La Magdalena.

2.ª Domingo González Díez, Suro Quiñones 39, León.

2.ª Fidencio Alonso González y David Alonso González, de Reoyo.

2.ª Antidio Carbajo Ftores, de Valderas.

2.ª Aurelio Gouzález Recio, de Cistierna.

2.ª Agustín Domínguez Cabello, de Veguellina de Orbigo.

2.ª Vicente González Ortega, Villa Benavente 11, León.

2.ª Horacio García González, de Colinillas.

1.ª Horacio García González, de Colinillas.

2.ª Félix Fernández Gutiérrez, Padre Isla n.º 20, León.

2.ª Ibán Hermanos, S. L., Independencia 10, León.

2.ª Manuel López Benso, Travesía Murias de Paredes, León.

2.ª Francisco Pérez Conde Díez, Independencia 10, León.

2.ª Pilar Hermosilla Zorita, Suro de Quiñones 7, León.

2.ª Amable Ruiz Ruiz, de Boñar.

2.ª Federico M. Miraz Fernández, Burgo Nuevo 5, León.

2.ª Hijos de Melchor Martínez, Padre Isla 39, León.

- 1.^a José Manuel Elosúa Rojo, Plaza de San Isidoro 6, León.
 2.^a Antracitas de Fabero, S. A., de Ponferrada.
 1.^a Luis Cuesta García, de Villamejil.
 3.^a Antonio Fernández Arias, de León.
 2.^a S. A. Hullera Vasco Leonesa, Legión VII n.º 2, León.
 1.^a Lucinio García Fernández, Padre Isla 55, León.
 1.^a José Luis de la Puente López, de Bembibre.
 1.^a Juan Conohilla Maestro, Barrio de las Encinas 9, Ponferrada.
 1.^a Antonio Rodríguez Delgado, Gil y Carrasco 21, Ponferrada.
 1.^a Manuel Fuertes Diez, de Benavides de Orbijo.
 1.^a Pedro Antonio Martínez Valdés, de Villafra de la Reina.
 1.^a José Juan Franco, de Pobladora de Pelayo García.
 1.^a Marceliano Vázquez Natal, de Antoñanes del Páramo.
 1.^a Alfredo Álvarez Fernández, de Villarino del Sil.
 1.^a Enrique Robles Fernández, de Navatejera.
 1.^a Eduardo Fernández López, de Fuentesnuevas.
 1.^a Hipólito Valle González, de Tremor de Abajo.
 1.^a Anibal Fernández González, de Villalbalter.
 1.^a Pablo Fidalgo Láiz, de Villavarter.
 1.^a Manuel del Canto Carbajo, de Zamboncinos del Páramo.
 1.^a Ricardo Pérez Prieto, Diagonal Avenida de Nocedo 13, León.
 1.^a Cándido Antonio Fernández Diez, de Quintanilla de Somoza.
 1.^a Ramón Corral García, de Santibáñez de Rueda.
 1.^a Luis Quintana Rodríguez, de Toral de los Vados.
 1.^a Gaspar Lamagrande Santín, de Noceda del Bierzo.
 1.^a Manuel Morado Lozano, de Flores del Sil.
 1.^a Benigno González Juan, de Friera.
 1.^a Tomás Cubero Álvarez, de Cubillas del Sil.
 1.^a David Ovalle Vega, de Magaz de Arriba.
 1.^a José María Domínguez Cabello, de Portela de Aguias.
 1.^a Pedro Carballo Fernández, de Almagarinos.
 1.^a Juan Rodríguez Rodríguez, de Barco de Valdeorras.
 1.^a Santiago Fernández Fernández, de Quintanilla de Combarros.
 2.^a Cipriano García Alegre, de Valencia de Don Juan.
 2.^a Pedro Monroy Falagán, de Robledo de la Valderna.
 1.^a Nicolás Díez Valbuena, de Soto de Valderrueda.
 1.^a Ramón Conde García, Colón n.º 12, León.
 1.^a Angel Prieto Salgado, de Cñera de Gordón.
 1.^a Lorenzo Franco Carreño, de Mansilla del Páramo.
 1.^a Ramón Ruisánche Villa, de Ferral del Bernesga.
 1.^a Félix Turienzo Alonso, de Mata de Monteagudo.
 1.^a Luis Gutiérrez Martínez, Avenida 18 del Julio 106, León.
 1.^a David Álvarez Álvarez, de Cimanos del Tejar.
 1.^a Tomás Pérez Pérez, de Ferral del Bernesga.
 1.^a Angel Álvarez Sánchez, de Cistierna.
 1.^a Honorato Andrés Burón, de Quintana de Rueda.
 1.^a Celedonio Gutiérrez Gutiérrez, de Villamartín.
 1.^a Manuel Caramos Vázquez, de Villablino.
 1.^a César Fierro Regueras, de Villalibre del Bierzo.
 1.^a Eusebio Fernández Gigosos, de Fresno de la Vega.
 1.^a Florentino Díez García, de Cñera de Gordón.
 1.^a Julián Gutiérrez Villanueva, Travesía de Murias de Paredes, León.
 1.^a Gabino López Alfayate, de Santa Colomba de la Vega.
 1.^a Manuel Gutiérrez Ropinesa, de Puente Castro.
 1.^a Agapito Viloria Martínez, de Bembibre.
 1.^a Toribio Martínez Parrado, de Villastrigo del Páramo.
 1.^a Florentino Gabela Fernández, de Coladilla.
 1.^a Constancio Martín León, de San Pedro Bercianos.
 1.^a Manuel Rodríguez Carnero, de Valderas.
 1.^a José Antonio Campón Gutiérrez, Ramón y Cajal 3, León.
 1.^a Benito Potes García, de Valtuille de Abajo.
 1.^a Reineiro Fernández González, de Matallana de Torío.
 1.^a José Luis Cabaldán Martín, de Compostilla-Ponferrada.
 1.^a Adolfo Sarabia López, de La Robla.
 1.^a José Luis Gabaldón Martín, de Ponferrada.
 1.^a Dimas Rodríguez Fernández, de Lario.
 1.^a Leoncio Díez Fernández, de Valdelamora de Abajo 47, León.
 1.^a Secundino Fernández Canal, de Escaro.
 1.^a Antonio Vivas Guisán, de Villastrigo del Páramo.
 1.^a Benjamín Viñuela Díez, de Pedrún.
 1.^a José Alonso Orallo, de Sorbeda.
 1.^a Valentín Fresco Rodríguez, de Borrenes.
 1.^a Perfecto Martínez Álvarez, de Viloria.
 1.^a Juan González Morán, de Magaz de Abajo.
 1.^a Lisandro Rodríguez Rodríguez, Plaza del Cid 5, León.
 1.^a Aurelio Suárez García, Doctor Flemig 7, León.
 1.^a Paulino Contado Fernández, Capitán Losada 35, Ponferrada.
 1.^a Nicanor Rodríguez Díez, de Sopena.
 1.^a Manuel Hompanera Llamazares, de Voznuevo.
 1.^a Valentín de Ponga Iglesias, de Laguna de Negrillos.
 1.^a Elías Daniel Carreño Rodríguez, de Villamañán.
 1.^a Viuda de Arsenio García García, de Matallana de Torío.
 1.^a Juan Fernández Suárez, de Villalbalter.
 1.^a José Reyero González, General Franco n.º 19, León.
 1.^a Enrique San Pedro Santos, Rafael María de Labra 6, León.
 1.^a Isidro Robles Fernández, de Navatejera.
 1.^a Maximino Astorgane Ramón, Fueros de León 12, Ponferrada.
 1.^a María Pilar Mínguez Longo, calle del Cristo n.º 10, Ponferrada.
 1.^a Dionisio Martínez Martínez, de Veguellina de Orbigo.
 1.^a José María Castro Esteban, de Cnatro Vientos-Ponferrada.
 1.^a José Rodríguez Pérez, de Vega de Espinareda.
 1.^a Isidoro Arias Fernández, de Camponaraya.
 1.^a Pedro Claudio Fernández de la Cruz, de Dehesas.
 1.^a Luis López Macías, de Villalibre del Bierzo.
 1.^a Guzmán Marcos Marcos, de Flores del Sil.
 1.^a Tomás Fierro Gómez, de Flores del Sil.
 1.^a Longinos Zarauza Calleja, de San Esteban de Valdueza.
 1.^a Saturnino Juan Juan, de Sancedo.
 1.^a Arsenio Gómez Morado, de Columbrianos.
 1.^a José Alvarado Gómez, de Toral de los Vados.
 1.^a Desiderio Carballo Poncelas, de Magaz de Arriba.
 1.^a Aureliano Fernández García, de Magaz de Arriba.
 1.^a Ismael Ramón Martínez, de Villar de Otero.
 1.^a Arturo Fierro Juárez, de Molinaseca.
 1.^a Alfonso Méndez Ibarra, de San Miguel de las Dueñas.
 1.^a Roberto Barreiros Fernández, Burgo Nuevo 4, León.
 1.^a Macial Valcárcel Pacios, de Carracedelo.
 1.^a Salvador Pérez Álvarez, de Cerredo.
 1.^a José María Resano Gil, de La Virgen del Camino.
 1.^a Jesús Sánchez Blanco, Ordoño II n.º 35, León.
 1.^a José Luis Rodríguez Santamarta, de Reliegos de las Matas.
 1.^a Víctor Mateos Álvarez, Avenida de Roma 1, León.
 1.^a Santiago González González, Gómez Núñez 30, Ponferrada.
 1.^a Isaac García Ramos, de Rodrigatos de las Regueras.

1.ª José Fernández Fernández, de Ciñera.
 1.ª Federico Sacristán García, San Francisco 4, León.
 1.ª Alejandro de la Hoz San Martín, de Olleros de Alba.
 1.ª Loaldino Sánchez Fernández, de Aleje.
 1.ª David Fernández Juan, de Bustillo del Páramo.
 1.ª Serafin González Flecha, de Palazuelo de Torio.
 1.ª Genuario González Rodríguez, de Rioseco de Tapia.
 1.ª Fausto Villalba González, de Valverde de la Sierra.
 1.ª Cipriano Pérez Martínez, de Ferral del Bernesga.
 1.ª Emiliano Alonso Lombas, Suro de Quiñones 6, León.
 1.ª Faustino Alvarez Cepedano, Pantano de Bárcena Ponferrada.
 1.ª Miguel Paez Fernández, de Almazera.
 1.ª Marcelino Vega Arias, de Villaverde de los Cestos.
 1.ª José Antonio Travieso Vega, de Noceda del Bierzo.
 1.ª Carlos Gómez Majo, García Paredes 12, León.
 1.ª Eloy Rabanal Alvarez, de Otero las Dueñas.
 1.ª Gumersindo Sierra Gutiérrez, de Lorenzana.
 1.ª Felipe Villanueva Domínguez, de Villanueva del Carnero.
 1.ª Constantino Blanco García, de La Magdalena.
 1.ª Aniano Melón Andrés, de Torriano n.º 9, de León.
 1.ª Felipe Barrientos de Lera, de Valencia de Don Juan.
 1.ª José Rodríguez Ramaller, de Rodrigatos de la Obispalía.
 1.ª Santiago Toral Falagán, Serranos 17, León.
 1.ª Angel Calleja Fernández, Capitán Losada 14, Ponferrada.
 1.ª Vicente Suárez Carrera, de Flores del Sil 98, Ponferrada.
 1.ª Rodolfo Ares Gago, de Villadepalos.
 1.ª Marcos Olivera Rodriguez, de La Virgen del Camino.
 1.ª Manuel Duarte Molirio, de Turienzo de los Caballeros.
 1.ª Ismael Alonso Camino, de Valderilla de Garrafe.
 1.ª Cándido Rodríguez García, de Santa María del Páramo.
 1.ª Aquilino Arias Rodríguez, de Sopena de Tremor.
 1.ª Cándido Rodríguez García, de Santa María del Páramo.
 1.ª Fidel García García, de Alija de los Melones.
 1.ª Emiliano Fernández Zapatero, Huergas de Garaballes.
 1.ª Domingo López Arias, de La Pola de Gordón.
 1.ª Jesús Fernández Bergantiños, de Cistierna.
 1.ª Miguel Pérez Pichel, de Pezeje.
 1.ª Rogelio Guerra Redondo, de Villamejil.

1.ª Francisco Fernández Alvarez, de Barrio de Pinilla 3.º León.
 1.ª Manuel González Baltanar, de Colón 6, León.
 1.ª Facundo Villamandos Rodríguez, de Astorga.
 1.ª Eusebio Martínez Alvarez, de Villastrigo del Páramo.
 1.ª José Fernández Rodríguez, de La Magdalena.
 2.ª Manuel Rodríguez Tagarro, Escalerilla 3, León.
 1.ª Melchor Rodríguez Alonso, Carretera de Zamora 17, León.
 1.ª Felipe Fernández Santos, Juan de Badajoz 13, León.
 2.ª Ricardo Marcos Pérez Santiago, Ramiro II, 1.º, León.
 3.ª Eligio Alvarez Prieto, de Valdevimbre.
 1.ª Cotidio González González, San Francisco 15, León.
 1.ª Marcelino y Herminio Pérez Esteban, de San Juan de Torres.
 1.ª Angel Montiel Alonso, de Valdefuentes del Páramo.
 2.ª Pedro Barralo Cao, de Vegarrienza.
 2.ª Modesto Carro Torices, San Pedro 12, León.
 2.ª Manuel Blanco Alonso, Mansilla 8, León.
 2.ª Vicente Sánchez González, Calvo Sotelo 44, Cistierna.
 2.ª Joaquín Fernández Gutiérrez, Santiesteban y Osorio 12, León.
 1.ª Anibal Fernández Riesco, de Villablino.
 1.ª Teodolindo Barros Alvarez, de Ceredo.
 1.ª Miguel Martínez Revuelta, de Villablino.
 1.ª Daniel Sarmiento Ordás, de Trobajo del Camino.
 1.ª Miguel González Morey, de Matrosa del Sil.
 1.ª Manuel Lozano Merino, Compañía Telefónica-Valladolid.
 1.ª Hullera Vasco Leonesa, S. A., Legión VII, 2, León.
 1.ª Antonio García García, de Villanueva de Carrizo.
 1.ª Ulpiano Vázquez Vega, de Carrizo de la Ribera.
 León, 9 de Diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 5419

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

ANUNCIO

Vacantes DIEZ Y OCHO PLAZAS de Guardias de la Policía Urbana en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento y acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 3 del actual, su provisión en propiedad, mediante oposición, se anuncia ésta con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Cada plaza está dotada con el sueldo anual de 10.400 pesetas, más los quinquenios, pagas extraordinarias y demás derechos establecidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y aquellos otros que con carácter voluntario acuerde la Corporación.

Segunda.—Dentro de las DIEZ Y OCHO plazas vacantes que se anuncian, figuran CINCO para las que será preciso obtener previamente la autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, por lo que la provisión de las mismas quedará supeditada a la obtención de tal autorización.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, bien entendido que en lo concerniente a la edad para tomar parte en esta oposición deberán tener los interesados 21 años cumplidos sin exceder de 45 en la fecha de expiración del plazo hábil para presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad indicado será compensado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, conforme a lo dispuesto en la norma 7.ª del precitado artículo.

Cuarta.—Los interesados acompañarán a la instancia justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de VEINTICINCO pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido de la oposición por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento General de Oposiciones, aprobado por Decreto de 10 de Mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Quinta.—Por exigencias del Reglamento de la Guardia Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, modificado por acuerdo del Pleno Corporativo de 10 de Marzo de 1955, han de tener la talla mínima de un metro sesenta y ocho centímetros, por lo que antes de dar comienzo a los ejercicios habrán de presentarse en el lugar y día que se les señale a fin de ser tallados.

Sexta.—El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA

DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos prevenidos en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones, procediéndose a nombrar el Tribunal y haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima.—El Tribunal que juzgará esta oposición estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o miembro electivo de la Corporación designado por aquél, y los siguientes Vocales: un representante del Profesorado Oficial, otro de la Dirección General de Administración Local, el Jefe de la Guardia Municipal y el Secretario de la Corporación o funcionario administrativo en quien de legue, que ejercerá las funciones de Secretario.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y los ejercicios serán públicos.

Octava.—La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Escritura al dictado de un párrafo de una disposición del *Boletín Oficial del Estado*, que no sea inferior a cinco líneas ni superior a quince, no aprobando el opositor que cometa en conjunto más de tres faltas de ortografía por cada dos líneas de texto copiado.

b) Efectuar con exactitud una cuenta de las cuatro reglas elementales de aritmética, no pudiendo exceder de tres los sumandos, ni éstos, minuendo, sustraendo, multiplicando y dividiendo, de ocho cifras, ni el multiplicador ni el divisor de tres.

c) Redacción de un parte que versará sobre el punto que señale el Tribunal, referido a lo más habitual en esta clase de servicios.

Para la práctica de estos dos últimos ejercicios dispondrán los señores opositores de un tiempo máximo de cuarenta minutos.

d) Ejercicio práctico, que consistirá en las siguientes pruebas:

1.º Un salto de altura, sin carrera, con los pies juntos, de 0,65 metros.

2.º Salto de longitud, con carrera, de 2,50 metros.

3.º Levantar con las dos manos hasta una altura de 70 centímetros, un peso de cuarenta kilogramos.

4.º Recorrer una distancia de 100 metros en 20 segundos.

Para la práctica de estos ejercicios podrán los aspirantes ejecutar tres intentos, entendiéndose que no es apto aquel que en ninguna de las tres veces que por cada prueba se le conceden, consiga superarlas.

e) Contestar, durante un tiempo máximo de quince minutos, uno de

los temas de la parte I, y otro de la II del Programa que se inserta al final, sacados a la suerte mediante bolas por el opositor.

El Tribunal únicamente dará la calificación de APTO o NO APTO por mayoría de los señores asistentes.

Novena.—Entre los opositores a quienes el Tribunal haya declarado APTOS para el desempeño de las plazas, se formulará la correspondiente propuesta de resolución de la oposición; esta propuesta no podrá contener mayor número de opositores aprobados que el de las plazas vacantes.

Los opositores propuestos por el Tribunal quedan obligados a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada cuando el solicitante hubiera nacido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Están exceptuados de la obligación de presentar los documentos referidos anteriormente los que tengan la condición de funcionario público, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, número 3, del aludido Reglamento General de Oposiciones.

Décima.—El Ilmo. Sr. Alcalde, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, hará los nombramientos. Para la formulación de la propuesta de adjudicación de plazas el Tribunal tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de Julio de 1947.

Undécima.—La fecha y hora del comienzo de los ejercicios se anunciará por edicto que se fijará en el Tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento y se publicará con una antelación de 15 días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación lo prevenido en el precitado Reglamento General de Oposiciones y Concursos y en el de Funcionarios de Administración Local.

PROGRAMA

PARTE PRIMERA

TEMA I.—El Municipio.—Entidades Locales.—Empadronamiento y clasificación de los habitantes del término municipal.—Distritos del término de León.—Extensión superficial del mismo.—Número de habitantes del Ayuntamiento.

TEMA II.—El Ayuntamiento.—Su composición.—El Alcalde.—Comisión Municipal Permanente.—Ayuntamiento Pleno.—Competencia del Ayuntamiento.—Ordenanzas.—Reglamentos y Bandos.

TEMA III.—Funcionarios de Administración Local.—Concepto. Situación de los mismos.—Derechos y deberes.

TEMA IV.—Faltas administrativas.—Expedientes.—Recursos.—Prescripción de las faltas administrativas.

TEMA V.—Funcionarios de servicios especiales.—Estudio especial de los que usan armas y deberes de éstos.

TEMA VI.—Ordenanzas municipales.—Construcciones.—Vallado de solares.—Obras ruinosas.—Vallas de obras.

TEMA VII.—Alunbrado de portales.—Recogida de basuras.—Limpieza de aceras en época de nevadas.—Limpieza de la vía pública.—Anuncios

TEMA VIII.—Ocupación de la vía pública.—Puestos fijos y ambulantes.—Industrias callejera.—Veladores y sillas en la vía pública.—Canalones

TEMA IX.—Beneficencia.—Represión de la mendicidad.—Servicios de la Casa de Socorro.

TEMA X.—Incendios.—Servicios de Extinción.—Hallazgos en la vía pública.

PARTE SEGUNDA

Policía Municipal

TEMA I.—Policía; su concepto.—El Orden público.—Legislación.—Autoridades y funcionarios a quienes compete mantener el orden público.—Policía Judicial.—Concepto.

TEMA II.—Policía Judicial.—Organización y funcionamiento.—Detenciones y entrada en locales cerrados y su registro.

TEMA III.—Delitos y faltas.—Circunstancias eximentes y modificativas de la responsabilidad criminal.—Responsabilidad civil derivada de la criminal.

TEMA IV.—Delitos y faltas contra las Autoridades y sus Agentes.—Atentado.—Desobediencia.—Injurias y similares.

TEMA V.—Delitos en que pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal.—Prevaricación e infidelidad en la custodia de presos o documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia.—Denegación de auxilio.—Cohecho.

TEMA VI. — Agentes que regulan la circulación. — Puesta en marcha de vehículos. — Adelantamiento. — Adelantamiento de bicicletas. — Cambios de fila. — Cambios de dirección.

TEMA VII. — Formas de circulación. — Preferencia de paso en los cruces. — Circulación preferente. — Detenciones. — Forma de subir y bajar de los vehículos.

TEMA VIII. — Regulación de estacionamientos. — Forma de estacionarse. — Prohibición de estacionamientos. — Doble estacionamiento. — Zonas de estacionamiento.

TEMA IX. — Operaciones de carga y descarga. — Normas de conducción de vehículos. — Velocidad de éstos. — Alumbrado de vehículos. — Frenos. — Espejo retrovisor. — Remolques y llantas.

TEMA X. — Ruidos (bocinas y escapes libres). — Circulación de peatones. — Cruce de calzadas. — Circulación de ganado. — Idem de vehículos con tracción de sangre. — Conductores de estos vehículos.

TEMA XI. — Auto-táxímetros. — Estudio del Reglamento aprobado por la Corporación y sus tarifas.

TEMA XII. — Coches de alquiler de lujo. — Su Reglamento y tarifas.

TEMA XIII. — Normas de actuación de la Policía Municipal. — Denuncias. — Tramitación y recursos.

TEMA XIV. — Señales de circulación. — Guardias de circulación. — Forma de actuar. — Vehículos de urgencia.

León, 9 de Diciembre de 1958. — El Secretario, M. Fernández.
5504 Núm. 1550. — 918,75 ptas.

Ayuntamiento de

Santa Cristina de Valmadrigal

Confeccionado el padrón de vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos impositivos, reconocimiento de cerdos, carnes frescas y saladas, y vinos comunes y de pasto, que ha de nutrir en parte el presupuesto municipal ordinario de ingresos para el año actual, queda expuesto en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados, y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que los que no se conformen con las cuotas que les han sido asignadas, quedarán sujetos a fiscalización, tasando el máximo que señalan las ordenanzas respectivas.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 17 de Diciembre de 1958. — El Alcalde, Ramiro Díez. 5531

Ayuntamiento de Villazala

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de construcción de un nuevo Cementerio en el pueblo de San Pelayo, de este Municipio, con

las dependencias anejas que se especifican, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Villazala, 11 de Diciembre de 1958. — El Alcalde, (ilegible). 5501

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1959, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Gusendos de los Oteros	5532
Gallegillos de Campos	5535
Escobar de Campos	5569
Valdesamario	5570

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Sta. Cristina de Valmadrigal	5531
Gusendos de los Oteros	5532
Palacios de la Valduerna	5533
Cimanes del Tejar	5534
Escobar de Campos	5569

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1959, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Cármenes	5510
Saelices del Río	5567

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1959, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Gusendos de los Oteros	5532
Gallegillos de Campos	5535
Escobar de Campos	5569
Valdesamario	5570

Ayuntamiento de Encinedo

Confeccionados los padrones de arbitrios municipales sobre la riqueza

rústica y pecuaria, como asimismo el de arbitrios sobre consumos, para el ejercicio de 1959, se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados, y formular las reclamaciones oportunas.

Encinedo, 12 de Diciembre de 1958. — P. el Alcalde accidental, (ilegible). 5498

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Sta. Cristina de Valmadrigal 5531

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos para financiar las obras de abastecimiento de aguas a Bembibre y San Román de Bembibre dentro del año actual y ejercicio siguiente de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, con arreglo al artículo 698 del texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local.

Bembibre, a 15 de Diciembre de 1958. — El Alcalde, Eloy Reigada. 5499

Ayuntamiento de Destriana

Habiendo sido confeccionada por este Ayuntamiento la ordenanza para la efectividad de la prestación personal y de transporte, con el fin de nutrir, en parte, los ingresos del presupuesto extraordinario para la traída de aguas a Destriana, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones de los interesados.

Destriana, 9 de Diciembre de 1958. — El Alcalde, Toribio Valderrey. 5502

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Esta Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual, acordó, entre otras cosas, que se satisfagan las exacciones municipales de los arbitrios sobre el consumo de carnes, bebidas y demás artículos comprendidos en las ordenanzas por el sistema de conciertos particulares obligatorios para el año de 1959, conforme al artículo 537 del texto refundido de la Ley de Régi-

men Local; y para, ello se declara todo el término municipal en zona libre, ya que, teniendo en cuenta lo diseminados que están los pueblos, resultaría muy costosa la fiscalización.

Lo que se anuncia al público por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Cubillas de Rueda, a 16 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, Severino García. 5508

Entidades menores

Junta Vecinal de Villarnera de la Vega

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regular la subasta pública para enajenación de 23 chopos y cortas de madera inservible, radica todo ello en el sitio denominado «Las Burgadas», queda expuesto al público en el domicilio del que suscribe, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Villarnera de la Vega, a 12 de Diciembre de 1958. — El Presidente, (ilegible). 5527

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1959:

Soto de la Vega	5528
Antoñán del Valle	5546
Mondreganes	5560
Ardón	5573

Junta Vecinal de Mondreganes

Queda expuesto al público en el domicilio del que suscribe, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto extraordinario para hacer frente al pago de obras de construcciones escolares, construcción de puente, obras varias y diversos conceptos.

Mondreganes, a 18 de Diciembre de 1958.—El Presidente, (ilegible). 5560

Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada al efecto, acordó la tramitación de expediente-sumario de información pública testifical y documental que previene el Reglamento de Bienes vigente, al objeto de declarar bienes de propios, y desafectarlos de comunales, así como la subsiguiente enajenación de los mismos, cuyas fincas o bienes son los siguientes:

- 1.—Una finca a Las Barreras, de una superficie de 12 áreas 86 centiáreas.
- 2.—Otra id. a Las Eras, de una superficie de 18 áreas.

3.—Otra id. a Los Coisos, de una superficie de 6 áreas.

4.—Otra id. al mismo pago, de una superficie de 13 áreas.

5.—Otra id. al pago del Pueblo, de una superficie de 45 áreas 65 centiáreas.

6.—Otra id. al C.º Villamañán, de una superficie de 19 áreas 60 centiáreas.

7.—Otra id. a Las Aspas, de una superficie de 34 áreas 69 centiáreas.

8.—Otra id. al Teso de los Huertos de Arriba, de 24 áreas 80 centiáreas.

9.—Otra id. a Los Picos, de una superficie de 35 áreas 27 centiáreas.

10.—Otra id. a Laguna de las Eras, de una superficie de 85 áreas 67 centiáreas.

11.—Otra id. a Las Enguilas, de una superficie de 60 áreas 56 centiáreas.

12.—Otra id. al C.º de Azares, de una superficie de una hectárea, 7 áreas 18 centiáreas.

13.—Otra id. a Las Eras, de una superficie de 5 áreas 76 centiáreas.

14.—Otra id. a La Verdea, de una superficie de 48 áreas 17 centiáreas.

15.—Otra id. a Vallejo, de una superficie de 45 áreas 29 centiáreas.

16.—Otra id. a La Laguna Vacas, de una superficie de 22 áreas 14 centiáreas.

17.—Otra id. a Senda Quiñones, de una superficie de 65 áreas 18 centiáreas.

18.—Otra id. a C.º Mansilla, de una superficie de 27 áreas.

Los deslindes de las citadas fincas constan en el expediente, el cual se tramita para llevar a efecto la construcción de dos Escuelas y dos casas-vivienda para los señores Maestros de este pueblo.

El expediente queda de manifiesto al público por un plazo de un mes, para que los que se consideren perjudicados puedan examinarlo, y formular reclamaciones contra el mismo. Pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten, y seguirá el expediente su trámite.

Valdefuentes del Páramo, 11 de Diciembre de 1958.—El Presidente, Marcos del Riego.

o o

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada al efecto, acordó la tramitación de expediente-sumario de información pública testifical y documental prevenida en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones de 27 de Mayo de 1955, al objeto de declarar bienes de propios, y desafectarlos del uso y servicio público, así como la subsiguiente enajenación de los mismos, de la casa vieja donde habitaba el Sr. Maestro, así como el local de concejo que se halla adosado, cuyos deslindes constan en el expediente, todo ello por considerarlo de necesidad y utilidad, y económico para esta Junta, por ser así conveniente,

dado el estado ruinoso de dicho edificio.

El citado expediente queda de manifiesto al público durante el plazo de un mes a partir de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo cuantos lo deseen examinarlo, y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes en su derecho.

Pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten, y se seguirá el trámite correspondiente.

Valdefuentes del Páramo, 11 de Diciembre de 1958.—El Presidente, Marcos del Riego. 5478

Junta Vecinal de Soto de la Vega

Por plazo de quince días, y al objeto de examen y reclamación, se encuentran expuestas al público en el domicilio del que suscribe, las siguientes ordenanzas:

De prestación personal y de transportes.

De saca de arenas y materiales de construcción en terrenos comunales.

De aprovechamiento y ordenación de pastos.

De utilización y distribución de eras en praderas comunales.

Soto de la Vega, 12 de Diciembre de 1958. — El Presidente, Manuel Gonzalez. 5582

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; don César M. Burgos González, Magistrado; don Francisco del Río Alonso, id. suplente; D. Enrique Muñoz Pérez, Vocal; D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal.— En la ciudad de León a 31 de Octubre de 1958.—Vistos los presentes autos del recurso de esta jurisdicción núm. 44 de 1957, interpuesto por el Letrado D. Apolinar Gómez Silva; en nombre de D. Gonzalo Mansilla Ramón y D. José Mansilla Insunza, contra acuerdo del Ayuntamiento de Bembibre de fecha 14 de Octubre de 1957, por el que se le impone sanción disciplinaria de seis meses de suspensión de empleo y sueldo a los recurrentes, en cuyo recurso han sido partes mencionado Letrado en la representación indicada y el Ayuntamiento de Bembibre representado por el Letrado D. Lucio García Moliner.

Fallamos: Que estimando la demanda y con ella el recurso contencioso administrativo instado por don Gonzalo Mansilla Ramón y D. José

Mansilla Insunza, debemos declarar y declaramos nulos por no ser conformes a derecho, los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Bembibre de fecha 14 de Octubre y 11 de Noviembre de 1957, por el primero de los cuales se impuso y por el segundo se confirmó la sanción disciplinaria de seis meses de suspensión de empleo a cada uno de los demandantes, que deberán ser reintegrados, si no lo estuvieren ya, en sus respectivos cargos de Auxiliares de Secretaría por el Ayuntamiento demandado, quien además vendrá obligado a abonar a los actores los haberes y emolumentos que por la suspensión hubieren dejado de percibir.—Todo sin hacer expresa imposición de costas, antes bien declarando la gratuidad del recurso.—Una vez firmé esta sentencia públíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio en forma devuélvase a la oficina correspondiente el expediente administrativo para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgós.—Francisco Río Alonso.—E. Muñoz.—Valeriano B. Díez.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León a 11 de Noviembre de 1958.—José López.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5487

Juzgado de Paz de Castropodame

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de esta villa, en providencia del día de hoy, dictada en juicio de faltas núm. 17 de 1958, por daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 30 de los corrientes, a las trece horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado de Paz, sita en la Casa Consistorial, mandando citar al Sr. Fiscal de Paz, a las partes y testigos, para que comparezcan a la celebración de dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con apercibimiento a las partes y testigos, que, de no comparecer, sin alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en defensa de ellos, y acordar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, según lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN de la provincia, y a fin de que sirva de citación en legal forma a José-María Fernández Novoa, de 40 años, soltero, minero, hijo de Francisco y de Luisa, natural de Villanueva de Lorenzana (Lugo), y vecino (últimamente de Calamocos, que se halla en ignorado paradero, expido, firme y sello la presente en Castropodame, a diecisiete de Diciembre de 1958.—El Secretario, (ilegible). 5564

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en el expediente que se sigue en este Juzgado por el procedimiento del artículo 41 de la vigente Ley Hipotecaria, instado por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación de D. Tomás Alvarez Flórez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Pedro de las Dueñas, contra D. Hipólito Conde Pérez, también mayor de edad, casado, labrador y sin domicilio conocido, sobre lanzamiento de cinco fincas rústicas, sitas en término de esta villa; ha acordado se emplace, por segunda vez, por medio de la presente, como así se hace, a expresado demandado D. Hipólito Conde Pérez, a fin de que dentro del plazo de doce días, pueda comparecer y personarse en dicho expediente; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se acordará la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, incluso el lanzamiento de las fincas, si procediere.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a referido demandado, expido y firmo la presente en Sahagún a nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, (ilegible). 5539 Núm. 1557.—91,90 ptas.

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Carmen Lora, de 19 años de edad, de estado casada, ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla ocho días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 50, de 1958, por hurto; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Astorga a 12 de Diciembre de 1958.—El Juez comarcal sustituto, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 5480

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la

penada María Josefa Montoya Borja, de 38 años de edad, de estado casada, ambulante, natural de Pereiro, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla ocho días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 50, de 1958 por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Astorga a 12 de Diciembre de 1958.—El Juez comarcal sustituto, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 5480

Testón Simón, Aurelio, cuyas demás circunstancias se desconocen, vecino que fué de esta ciudad, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número uno de León, dentro del término de quinto día, con el fin de ser oído en sumario que se le sigue con el n.º 175-58, por apropiación indebida, con apercibimiento que de no comparecer será ingresado en prisión, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 4 de Diciembre de 1958.—Facundo Goy. 5362

Anulación de requisitoria

Por auto de fecha cuatro de Diciembre de 1958, dictado por el señor Juez municipal número dos de León, en autos de juicio verbal de faltas, núm. 267-1957, por estafa a la Renfe y contra Santos García Iglesias, en aplicación del Indulto de 31 de Octubre de 1958, se anula requisitoria contra dicho condenado inserta en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm. 99 de 30 de Abril del corriente año.

Y para su publicación en referido BOLETIN se extiende la presente en su misma fecha.—El Juez municipal n.º 2, Juan Manuel Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote. 5361

ANUNCIO PARTICULAR

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de León y su Provincia

EDICTO

Por medio del presente, se pone en conocimiento del Agente Comercial Colegiada D.ª Pilar García Lobo, de León, y se la requiere para el pago de cuotas colegiales mensuales que tiene pendientes, lo que deberá efectuar dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este edicto, significándola que si no lo hiciera, se consolidará su baja definitiva en el Cuerpo de Agentes Comerciales.

León, 13 de Diciembre de 1958.—El Secretario accidental, Mateo Fernández Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Nicolás G. Luis y Villarino. 5454 Núm. 1549.—49,90 ptas.